



### CONVOCATORIA PARA FINANCIAR GASTOS DE DIFUSIÓN (TRADUCCIÓN/REVISIÓN) DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. AÑO 2022

El Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria para financiar gastos de traducción/revisión de difusión de los resultados de la investigación para el año 2022, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Resolución de 18 de diciembre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos:

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 112-461AA-489.02 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación inicial de 25.000 €, pudiéndose ampliar una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2022.

Esta convocatoria podrá estar cofinanciada por la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Dicha financiación se adjudicará de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### 1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar actividades que complementen y estimulen la actividad investigadora y pretende mejorar la calidad de la producción científica de la Universidad, y está destinada a cubrir parte de los gastos ocasionados en el proceso de difusión de los resultados de la investigación.

##### 2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la ayuda los miembros del PDI de la Universidad de Burgos que realicen actividad investigadora activa en la misma. Dicho requisito deberá cumplirse el día de presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo que perdure la ayuda concedida.

##### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- El objeto de esta modalidad será financiar los gastos de traducción/revisión de trabajos de investigación para su publicación en revistas especializadas en Q1 y Q2 (JCR, SCImago Journal Rank, JCI); A+, A y B (CIRC), en el año 2022.
- Queda explícitamente excluida en esta convocatoria la traducción de libros.
- El trabajo que se ha de revisar o traducir se deberá presentar **en su versión definitiva y completa, y se incluirá como archivo adjunto al realizar la solicitud telemática.**
- El solicitante será PDI de la Universidad de Burgos en activo.
- Se establece un límite máximo de 500 € por PDI y año.
- Sólo se admitirá una solicitud por trabajo de traducción/revisión.
- Los solicitantes podrán sugerir servicios de traductores distintos al propuesto por el Servicio de Gestión de la Investigación, en caso de que el coste del servicio sea igual o más económico, se atenderá dicha petición.

##### 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes deberán presentarse **desde su publicación hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive**, por vía telemática en la aplicación Universitas XXI-Investigación para ambas modalidades. Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	09-02-2022 08:44:15





Una vez grabada la solicitud, deberán presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación o bien telemáticamente, los siguientes documentos:

- a) *Anexo*
- b) El trabajo que se ha de revisar o traducir en su versión definitiva y completa
- c) Factura a nombre del interesado y resguardo de pago,

**Todos los gastos que se vayan a imputar a la ayuda concedida deberán estar a nombre del beneficiario de dicha ayuda. Las facturas que se aporten con cargo a la ayuda no podrán imputarse parcialmente con cargo a proyectos, aunque exceda de la ayuda concedida. En este caso se podrá solicitar que se genere otra factura por la diferencia a nombre de la UBU para imputarla al proyecto.**

- Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación por correo electrónico, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El estado de la solicitud se podrá consultar en el portal del investigador en el enlace “Mis Solicitudes”
- En la página Web de la Universidad de Burgos en el apartado Investigación dentro del Programa Propio de Investigación tiene a su disposición un manual para facilitar la solicitud telemática de la ayuda.

**5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión de la Investigación, que será el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. Se podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- La Comisión de Investigación se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y emitirá un informe que elevará al órgano instructor que, con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria, realizará la propuesta de adjudicación de las ayudas.
- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el “Reglamento Regulator de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico” de la Universidad de Burgos.
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir a la dirección de correo electrónico [bubrep@ubu.es](mailto:bubrep@ubu.es) la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- La concesión de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de obligaciones de la última ayuda obtenida en cualquiera de las modalidades en la que obtuvo financiación, en esta o anteriores convocatorias.
- Si algún trabajo presentase una gran dificultad científica o técnica, se podrá precisar la asistencia del solicitante para su traducción correcta.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación (BOCyL de 29 de enero de 2021) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse por correo electrónico).

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: [sec.investigacion@ubu.es](mailto:sec.investigacion@ubu.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	09-02-2022 08:44:15





**6.- LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS**

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la liquidación y pago de las ayudas.
- Para justificar la ayuda concedida se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:
  - Factura original de los gastos derivados de traducción / Revisión
  - Justificante de pago
  - Deberá remitirse copia de la denegación o confirmación de aceptación del artículo al Servicio de Gestión de la Investigación. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la denegación de posteriores solicitudes
- La documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

B.O.C.y L. 29/01/21 P.D. Resolución 27/01/21

Hospital del Rey s/n. 09001 Burgos  
Telf.: 947 25 87 31 E-mail: sec.investigacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	09-02-2022 08:44:15

